

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS CLOUD EN MICROSOFT AZURE PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (Expediente 11/22).

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO


I.- Con fecha 24 de junio de 2022 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de licencias cloud en Microsoft Azure para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- El día 24 de junio de 2022 se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgando plazo para la recepción de ofertas hasta el 12 de julio de 2022 a las 14:00 horas. Finalizado dicho plazo de presentación, según consta en el certificado de recepción de ofertas emitido por registro de Contursa, presentaron ofertas 2 empresas:

- ❖ INNOVA SISTEMAS CONSULTORÍA TI, S.L
- ❖ VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

III.- El día 13 de julio de 2022 se lleva a cabo la apertura del sobre 1 "Documentación de requisitos previos" tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Particulares, que se encuentra publicado tanto en el perfil del contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Realizada dicha apertura se comprueba y acuerda por el Comité de Dirección que ambas empresas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, continuando en el procedimiento de contratación.

IV.- El día 18 de julio de 2022, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2 "Documentación acreditativa de los criterios cuya

Código Seguro De Verificación	Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/09/2022 18:55:38	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==			

valoración se realiza de forma automática”, elevando el Comité de Dirección la correspondiente Acta en la misma fecha.

V.- El día 21 de julio se emite Resolución por el Órgano de contratación de clasificación de ofertas, en la que se determina que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas es la que se detalla a continuación:

LICITADORA	PUNTOS
VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	95,16
INNOVA SISTEMAS CONSULTORIA TI, SL.	93,52


Con fecha 22 de julio de 2022, se realiza requerimiento de documentación a la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U., otorgándosele el plazo de 10 días hábiles para que cumplimente el requerimiento. Con fecha 5 agosto de 2022, se realiza requerimiento de contratación a la empresa, otorgándole al efecto 3 días hábiles para su cumplimentación. Una vez finalizado dicho plazo la empresa no presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

VI.- Con fecha 17 de agosto el Comité de Dirección emite Acta de urgencia donde se acuerda elevar al órgano de contratación, la exclusión a la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. y proceda a requerir la documentación a la empresa que ha quedado en segunda posición INNOVA SISTEMAS CONSULTORIA TI, S.L.. El cuál emite resolución en esos términos en la misma fecha.

VII.- Con fecha 18 de agosto, se realiza requerimiento de documentación a la empresa INNOVA SISTEMAS CONSULTORIA TI, S.L., otorgándosele el plazo de 10 días hábiles para que cumplimente el requerimiento. Con fecha 2 septiembre de 2022, se realiza requerimiento de contratación a la empresa, otorgándole al efecto 3 días hábiles para su cumplimentación. Una vez finalizado dicho plazo la empresa no presenta la documentación requerida en tiempo y forma.

VIII.- Que con fecha 9 de septiembre se reúne nuevamente de urgencia el Comité de Dirección levantándose el correspondiente Acta por el que se acuerda la exclusión de la empresa INNOVA SISTEMAS CONSULTORIA TI, S.L., al no haber cumplimentado en tiempo y forma la documentación requerida previa a la adjudicación.

IX.- En dicho Acta se eleva al órgano de contratación que declare desierta la licitación al no existir más empresas licitadoras que continúen en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/09/2022 18:55:38	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

En base a lo anterior,


RESUELVO

PRIMERO.- Excluir a la empresa INNOVA SISTEMAS CONSULTORIA TI, S.L., a tenor de lo establecido en el apdo 10.4 del PCP y artículo 150.2 LCSP.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación relativa al Expediente 11/22, Prestación del Servicio de Licencias Cloud en Microsoft Azure para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.

TERCERO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares a todos los licitadores, así como, efectuar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/09/2022 18:55:38	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ty11F92D0bCoA567N2wFwx==			